#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



# HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCIÓN SERVICIO AMBULATORIO DE **DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO**

# ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

OBJETO: "SUMINISTRO DE DTPA-Tc99m PARA ESTUDIOS RENALES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación Servicio de Medicina Nuclear de acuerdo al requerimiento No. 2199 DIGE-SSAA-MNUC del 30 de enero de 2015

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

#### **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:** 1.1.

El servicio de Medicina Nuclear del Hospital Militar Central, debe adquirir DTPA -Tc99m en unidosis de 5mCi, radiofármaco que no se encuentra en el contrato de radiofarmacia No. 094 del 2014, porque este ítem se declaró desierto, se compraron por caja menor 64 unidosis en el mes de Noviembre de 2014, de las cuales solo quedan en existencia 6 que serán utilizadas en las próximas 2 semanas, se requiere su compra para los estudios de Renogramas, filtración glomerular, renograma basal y post-captopril que se realizarán a partir de Febrero del 2015; adicional a esto ya hay pacientes en lista de espera para adjudicar la cita correspondiente para la realización del examen y así poder iniciar tratamientos.

#### 1.2. **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

La cantidad de DTPA requerida es de 282 unidósis en total, que alcanzaría para prestar servicio hasta el mes de Noviembre del 2015, estos insumos se encuentran incluidos en el Plan de compras del año 2015, actualmente solo hay existencias para dos semanas y como se explicó anteriormente, son indispensables para el realizar los estudios diagnósticos renales del Servicio. Debido que las existencias de DTPA-Tc99m actualmente solo cubren las próximas 2 semanas, el radiofármaco es imprescindible para la realización de los estudios mencionados.

Teniendo en cuenta que el proceso de mínima cuantía No. 035 de 2015 se declaró desierto mediante Resolución No. 143 del 24 de Marzo de 2015 y que la necesidad aún persiste, se hace necesario dar apertura a un nuevo proceso de mínima cuantía.

# 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

#### DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN 2.1. **BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

Salud – Calidad – Humanización





No	CODIGO	CARACTERISTCAS TECNICAS	UNIDAD DE	CANTIDAD	CODIGO
ITEI		REQUERIDAS	MEDIDA	REQUERIDA	UNSPSC
01	1229005176	Radio fármaco DTPA-Tc99m (Solución inyectable)	Dosis 5 mCi	246	23151823

### 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

#### 3.1. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

El proponente deberá anexar junto con su oferta los siguientes documentos:

## 3.1.1. Registro Sanitario otorgado por el INVIMA

Los registros INVIMA vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.

## 3.1.2. Certificación vigencia no inferior a (12) doce meses.

El oferente este deberá entregar con su propuesta, certificación escrita y firmada por el representante legal que los elementos serán entregados con fecha de vencimiento mínimo de doce (12) meses contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato).

# 3.1.3. Catálogos o Fichas Técnicas y Ficha de Seguridad

El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

#### 3.1.4. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.
- El CONTRATISTA debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

# 3.1.4.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior a un (1) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

Salud — Calidad — Humanización"





- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.840.000,00) M/CTE,** excluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Radio farmacia es la parte de la ciencia farmacéutica dedicada al estudio de los medicamentos radiactivos, es decir, los radiofármacos, y se ha desarrollado y consolidado en los últimos años como una rama de la Farmacia con entidad propia.

Dichos laboratorios, son monitoreados permanentemente por el INVIMA, entidad encargada de la referencia, contra referencia, control de calidad, elaboración de manuales técnicos y procedimiento de los laboratorios, así como la vigilancia, prevención y control de los mismos.

Analizados los laboratorios radio farmacéuticos que en Colombia se dedican a la producción de unidosis DTPA requeridas en el presente estudio, son pocos los laboratorios participantes en esta especialización de medicamentos radioactivos, convirtiéndose casi en un oligopolio, las cuales ejercen poder de mercado provocando efectos negativos para los consumidores entre los que se cuentan: que los precios sean más altos, la producción sea inferior, bajos niveles de calidad o impidiendo el ingreso de nuevos oferentes.

# 4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

# 4.2.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central realizó anteriormente los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, así:

Objeto	Contratista	Contrato	Plazo de Ejecución	Valor
ADQUISICION DTPA UNIDOSIS	SELIG DE COLOMBIA	S/N 2013 CAJA MENOR	31-DIC-13	\$2.800.000
	COMCI LTDA	S/N 2014 CAJA MENOR	31-DIC-14	\$1.600.000





#### 4.2.2. Consulta en el SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2014	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROL OGÍA	SELIG DE COLOMBIA S.A.	Régimen Especial	0539-2014	50 UNIDOSIS TC99M DTPA 5 mCi	\$1.150.000

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector salud, del nivel Hospitales de III nivel, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden al mismo objeto del presente estudio.

# 4.2.3. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) servicio(s) a adquirir, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a las siguientes empresas:

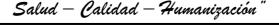
No.	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	NOMBRE CONTACTO
1	SELIG DE COLOMBIA	CRA 69 No. 78-40	4902000	MIGUEL ANGEL RAMIREZ FONSECA

Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

			SELIG DE COLOMBIA	COMCI LTDA
NO. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA
01	Radio fármaco DTPA-Tc99m (Solución inyectable)	Dosis 5 mCi	\$40.000	\$35.000

#### 4.2.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas y los precios históricos de la última contratación realizada indexados con el IPC 2014 (3.66%), a fin de determinar el precio de referencia, estableciéndose en consecuencia el siguiente listado de precio de referencia:







NO. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VR TOTAL
01	Radio fármaco DTPA-Tc99m (Solución inyectable)	Dosis 5 mCi	246	\$40.000	\$9.840.000

**NOTA 1:** El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

**NOTA 2:** Los valores unitarios excluido IVA que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, y sus adiciones correspondientes y por toda la vigencia 2015

**NOTA 3**: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas y el valor total aproximado al entero.

# 5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2015 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato. El lugar de entrega será en las instalaciones de Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Militar Central.

# 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 23015 del 13 de Enero de 2015

# 7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

# 8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 20 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

Salud — Calidad — Humanización"





- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

#### 9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

### **10. DESIGNACION COMITES**

Comité estructurador:

(ORIGINAL FIRMADO)

